



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 9 DE ENERO DE 1811.

Despues de leerse el oficio del general Castañes, en que da gracias á las Córtes por la contestacion honorífica que dieron éstas á su manifiesto de obediencia y adhesion á las mismas, se dió cuenta de haber prestado el juramento debido los Obispos de Barbastro, Calahorra, Tortosa é Ibiza con su cabildo, la Junta superior de Valencia, el cabildo de capellanes de coro de Cuenca, la justicia y ayuntamiento de Yecla, los individuos de las intendencias de los ejércitos de los cuatro reinos de Andalucía y Extremadura y los dependientes de la Real Hacienda de Badajoz.

El Sr. **PEREZ DE CASTRO**: Señor, la comision encargada de extender el manifiesto á la Nacion española relativo al decreto del 1.º del corriente, lo ha verificado ya, y lo presenta á V. M.»

Se mandó que lo leyese, y fué unánimemente aplaudido por todo el Congreso.

El Sr. **LOPEZ**: Yo tambien apruebo gustoso este manifiesto. Solo quisiera que cuando se dice que vendrá Fernando acompañado de franceses, se dijese que vendrá acompañado de impíos, de libertinos, de profanadores de templos, de violadores del pudor, porque estas expresiones propias de la religion influyen mucho, y la religion importa más que la Pátria, más que la vida y más que todo lo demás. En un pueblo católico ninguna cosa anima más que el hablar de esta suerte.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señor, alabando la piedad y celo del señor preopinante, entiendo que no hay nada que desear sobre esta materia en el papel de que se trata. Porque habla de la religion con el decoro que corresponde; se trata de la profanacion de los templos y del daño que debe temer la Pátria aun por parte de la religion, si estos enemigos nos llegan á dominar: está indicado todo lo que parece conveniente, y entiendo no se debe añadir nada.»

Aprobado el manifiesto, se mandó imprimir con el decreto á su continuacion.

En seguida anunció el Sr. Presidente que este dia os-

taba destinado para discutir las proposiciones presentadas por los Sres. Diputados de América y Asia en 16 de Diciembre último.

Leyóse por el Secretario la primera, que dice así:

«En consecuencia del decreto de 15 de Octubre próximo, se declara que la representacion nacional de las provincias, ciudades villas y lugares de la tierra firme de América, sus islas y las Filipinas, por lo respectivo á sus naturales y originarios de ambos hemisferios, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases, debe ser y será la misma en el orden y forma (aunque respectiva en el número) que tienen hoy y tengan en lo sucesivo las provincias, villas y lugares de la Península é islas de la España europea entre sus legítimos naturales.»

El Sr. **QUINTANA**: Señor, estoy conforme por mi parte en cuanto contiene esa proposicion; es decir, no hallo qué quitarla, antes sí agregarla unas adiciones, que son estas: «Primera. Se separarán las clases de habitantes en el censo de poblacion que se haga, á saber: indios, criollos, mestizos y europeos, y cada una de las cuatro será representada por el número de Diputados que la quepa: es decir, que el indio ha de ser precisamente representado por indio, el criollo por criollo, el mestizo por mestizo y el europeo por europeo. Segunda. Los pardos y morenos libres nacidos en América y Asia, como igualmente las demás castas, tendrán padron aparte en que conste con distincion el número de cada una; y todas gozarán de voz activa, pero no pasiva, en la eleccion de representantes nacionales, acudiendo á la que se haga en la clase de mestizos, y no á otra. Tercera. Se pensará, mediante planes juiciosos, que eviten perjuicios, en desterrar para siempre hasta la memoria de la esclavitud, afrentosa infinitamente más al que la causa que al que la sufre; y mientras esto se verifica, los esclavos tendrán un apoderado en el Congreso, que en sus negocios privativos hable por ellos en derecho á la soberanía, y este poder le tendrá uno de los representantes europeos, que le representará con separacion del nacional. Los esclavos se juntarán para elegir el que haya de ser de los representantes europeos nombrados.

El Sr. PALACIOS: En cuanto á que se destierre la esclavitud, lo apruebo como amante de la humanidad; pero como amante del órden político, lo repruebo.

El Sr. VALIENTE: Vamos á tratar un punto en que no puede haber queja por parte de América, ni pretesto alguno para la ingratitud, porque seguramente se ha hecho en su favor todo cuanto se ha podido. Estamos tratando de Indias en ocasion que conviene dar providencias generales para los casos más ejecutivos. Yo no diré que no nos traiga esto grandes beneficios; pero hay otras cosas de mayor consideracion. Yo quisiera que se viera el estado de América, que se leyesen los periódicos: en Caracas hay novedades que aterrorizan, y es imposible que V. M. deje de tratar de la conservacion de aquellos dominios, ayudando al Gobierno con todas aquellas consideraciones que se nos ocurran; y sea por ahora este el único objeto de V. M. Pero entrar en una discusion como esta cuando vienen sus representantes, cuando esto puede tener una influencia directa, no es tan útil como parece. Señor, primero es cortar el vicio: por ahora está afianzada la confraternidad que debe haber entre ellos y nosotros; de lo demás se tratará más adelante, y entonces se acordará lo que deba ser. Háblese de los indios, pero solo sea para conservar las Indias: esto es lo que nos interesa, lo que nos importa. Si en las Américas signiese la revolucion, ya no existirían para venir acá. Esto supuesto, ruego humildemente á V. M. que no se trate del negocio propuesto, sino que cada uno de nosotros manifieste sus ideas, á fin de remediar los daños presentes. Vamos á ver lo que á cada uno le ocurre acerca de este particular.

El Sr. GURIDI Y ALCOCER: Todos los Diputados de América estamos conformes en las proposiciones presentadas á V. M. El blanco principal, el fin último á que aspiran, es el bien de la Metrópoli. Mas su prosperidad no puede conseguirse sino procurando la de las Américas. El fuego que se ha encendido en aquellas vastas regiones, y que á la manera de un torrente va abrasando provincias enteras, no puede apagarse sino del modo que se expresa en las proposiciones. Las Américas van á perderse, y este es el único medio de atajar este grave mal. Quando un árbol enferma, y no se le corta poco á poco, á veces es necesario cortarlo de raíz. ¿Y cuál es la causa de que haya desaparecido en América la tranquilidad? No es otra que las quejas de sus habitantes, quejas presentadas en globo en las sobredichas proposiciones. Señor, los americanos, como hijos de los europeos, mamamos al nacer el amor á la Península, y desde la niñez nos llamamos y nos tenemos por hijos de ella: suenan bien en nuestros oídos sus nombres, y hasta los de sus villas y lugares; y no solo somos españoles, sino que nos gloriamos de serlo. Pero á pesar de esto, lejos de que se nos tenga en paralelo con los españoles, estamos sumergidos en la miseria. Señor, las prohibiciones, las limitaciones embarazan mucho á los americanos: su terreno es feraz en la superficie, y riquísimo en sus entrañas: mas se les ha prohibido criar muchas plantas, y aun se les ha mandado muchas veces aserrar las cepas. Los españoles americanos tienen todas las disposiciones necesarias para fábricas de papel. Ellos tienen la proporcion de comerciar con ventajas, como sucedió con el comercio del Perú, con solo los frutos de la tierra; pero se prohibió, y precisamente en la Puebla de los Angeles, que con ello habia prosperado tanto. Las harinas... se les prohibió enviarlas á barlovento; y aunque ahora se les permite, es con contribuciones extraordinarias. Están dotados de talento espicaz y de ilustracion nada vulgar; y sea todo es

muy corto el número de americanos que están colocados, respecto del de los europeos, que allá ocupan los puestos superiores, vireinatos, intendencias, togas, grados militares. Pero sobre todo esto, lo que se les hace más sensible es ver el desprecio con que se les trata, quizá hasta dudar de si son hombres. Se quejan, no de las leyes, no de la Nacion, no de los Monarcas, cuyo paternal amor han experimentado: se quejan de su desgraciada situacion; de que separados de la Península en tan gran distancia, se forman ideas erradas de todas las cosas; no se conoce á los sugetos de mérito; y aun cuando son conocidos, quedan postergados por no estar cerca de la fuente. Se quejan de que muchos de los que van allá usurpan todo lo que quieren. Hay muchos europeos justos que se duelen de la suerte de los americanos, y han escrito en su defensa, como Antonio Castañeda en el prólogo á su comentario del libro de Tobías, Feijó, y otros.

Pero no obstante todo esto, los americanos aman á la Península, de la cual jamás quieren separarse: detestan, sí, el despotismo, y este el único origen de sus alborotos; este amor que siempre han profesado á España, este amor á Fernando es el que enardece sus ánimos y sus corazones.

El único medio de salvar las Américas es acudir á curar esta llaga, origen de todo; y curada, aunque falte un ejército habrá otro, aunque se gaste un dinero habrá otro. Para esto no hallo medio mejor que la sancion de las proposiciones presentadas. Estas se reducen á la igualdad de derechos en los frutos y en los destinos, en los frutos para que puedan sembrar y cultivar lo de que es capaz el terreno hasta donde alcance su industria, y permutarlos ó venderlos á quien los necesite: igualdad en los puestos para que se premie á los que lo merezcan, sin que les sean antepuestos otros solo por ser europeos. En las proposiciones solo se pide accion á la mitad de los empleos, en lo cual, atendida la proporcion al número de poblacion, aún quedamos perjudicados. No lo digo por mí: ¡ojalá se viese mi corazon! Por mi parte, yo suscribiria á ser siempre labrador, ó uno de los oficios, aun de los más viles; pero importa mucho que se declare esta igualdad, consistiendo en esta declaracion el que las Américas estén unidas á la Metrópoli: se interesa en esto la grandeza del pueblo español; se interesan las Américas, porque se trata de la suerte de sus habitantes. Señor, todas las naciones tienen los ojos fijos en V. M., observando sus determinaciones; de modo que lo que haya de resolver ha de mirar que vale la Península las Américas y la crítica de las naciones extranjeras. Vea V. M. ahora si esta igualdad hará honor á la Nacion española, la distinguirá para siempre, y hermanará eternamente á las Américas con la Metrópoli.

El Sr. PEREZ: Para tomar un término medio entre lo que han dicho el Sr. Alcocer, que todo lo pide, y el Sr. Valiente, que todo lo excluye, remitiendo al tiempo de formarse la Constitucion cuanto no diga órden á salvar la Pátria y las Américas que se nos escapan, debo confesar que estas ideas que tengo en mi corazon son las mismas con que me embarqué y he llegado á la Península; porque estoy convencido de que cuando se desploma el edificio, lo primero es apuntalarlo, y lo último decorarlo con tapices y con espejos. Mas pues las recientes convulsiones de las Américas se caracterizan de ingratitud, ¿cuál será el camino mejor de atraerlas, sino desterrar la opresion y mezquidad con que se las trata? Mucho más cuando puede asegurarse que en las declaraciones á que se aspira, sirviéndome de una expresion familiar, más es el ruido que las neces. Despues de todo, hablando como

español, convendré en que la salvacion de la Pátria es antes que nada; pero no veo que á esto se oponga la generosidad con que desde luego tratemos á las Américas, haciendo las declaraciones que se desean; antes bien se consolidará con ellas la recíproca y firme adhesion que necesitamos entre los habitantes de aquellos y estos dominios.

El Sr. ANÉR: Se trata de un país que no conozco más que por la geografía y estadística, de unos habitantes que están millares de leguas distantes de nosotros: se trata de la América, de una parte integrante de la Monarquía española. V. M. se ha reunido para hacer la felicidad de esta Monarquía y para sentar las bases de la felicidad de ambos hemisferios. Una de las cosas que América reclama, y que cree que puede constituir su felicidad, es la igualdad de derechos con esta parte de España y la representacion igual en las Córtes. Las instaladas en el día son Córtes extraordinarias, que la necesidad y la salvacion del Estado creyó precisas para contener los males que amenazaban. Como en las Córtes anteriores no se habia conocido la representacion de América, cuando se trató de congregar las actuales se quiso dar á aquella parte del mundo un testimonio de que se queria tuviese parte en sus sábias deliberaciones. No fué posible por entonces determinar qué representacion podria tener la América, respecto que este era un asunto muy grave, y por lo mismo la representacion de América fué muy diminuta con respecto á la de España. Yo creo que cuando se trató de congregar las Córtes extraordinarias, el Gobierno que las convocó quiso ó dió á entender que una de las cosas que V. M. deberia determinar era la representacion de las Américas en las Córtes. Ha llegado, pues, el caso de fijar esta representacion, y yo creo que la que deban tener las Américas no deberá ser para las actuales Córtes; porque estas, como extraordinarias, ya no permiten que puedan venir más representantes de América, porque esto seria muy largo; y aunque así se concediese, no podria servir sino para las Córtes futuras. En este supuesto, me parece que tratándose de formar una Constitucion, podria reservarse esta punto como muy principal para entonces. Con que es mi parecer que pase á la comision para que la tenga presente en su arreglo, y por ahora se trate de otra cosa que pueda influir más directamente en el bien de la América.

El Sr. TERÁN: Vuestra Majestad, en el decreto de 15 de Octubre, ofreció decidir este asunto, de cuya justicia no hay nada que hablar, porque seria, no solo inútil, sino ofensivo á V. M. Lo que efectivamente puede decirse, es que otros puntos más graves habrán podido distraer la atencion de V. M. para que no se tratase hasta ahora. He oido decir que esto debia resolverse cuando se formase la Constitucion, y que por ahora debíamos atender á otros medios para procurar la felicidad de América. Señor, yo creo que no seria justo que estando completa la representacion de la Península, no lo estuviese tambien la de las Américas, ni seria justo privar á aquellos habitantes de tener el honor de contribuir con sus luces á la grande obra de la Constitucion. Se dice que está representada la América; es cierto: tambien lo está la provincia de Valencia, y sin embargo, cuando V. M. supo que cuatro de sus individuos cayeron en manos de los franceses, mandó viniesen otros en su lugar. Y si por varios incidentes faltase toda la representacion valenciana, V. M. mandaria que se nombrasen nuevos. ¿Pues qué razon hay, siendo tan fácil designar el número de los Diputados de América, para que haya en esto tanta frialdad, ó sea dilacion? V. M. ha mandado al Poder ejecutivo que active

la traslacion de todos los Diputados; esto mismo se debe hacer con respecto á América.

Sabemos, porque conocemos á aquellos naturales, y por lo que nos dicen los papeles públicos, que lo que desean es la igualdad de representacion. Y esto, sobre ser muy justo, será el mejor de los remedios que desea el señor Valiente en las actuales circunstancias. Con ello dará V. M. una prueba de imparcialidad á la América; se presentará V. M. á ella como un padre de familia, que indistintamente autoriza á sus hijos. Con este ejemplo de fraternidad desaparecerá esa rivalidad ó emulacion que ha sido fomentada por los mismos que debieran haberla extinguido. V. M. se distinguirá de los anteriores Gobiernos, que no han pensado sino en proclamas. Es menester, Señor, obrar y no hablar, como ha dicho V. M. en el manifiesto que se acaba de leer; esta es nuestra obligacion. Vea la América que en el Trono de V. M. no está sentado el despotismo, que aborrece. Vea, Señor, que piensa V. M. en todos. Tamblará Napoleon arrancándole de las manos la discordia con que espera triunfar. Todos han visto los medios de que ese mónstruo se ha valido para conseguir sus criminales fines; todos han leído las proclamas de José exhortando á los americanos á que se hagan independientes; y ¿de qué medios se vale? No quiero profanar mis labios repitiéndolos.

Señor, lo que solicitan los americanos es justo y claro, y no se necesitan grandes discusiones para acordarlo. Si algun señor por su moderacion se confiesa ignorante de aquel país, que la tenga ahora tambien para escuchar lo que pasa. Señor, las proposiciones están fundadas en principios generales, conocidos por todo el mundo de justicia, de equidad, de igualdad; de aquí puede resultar un bien apetecible. El asunto es interesante, pero no tan árduo como se presenta: y digo que tenga V. M. presente para estos puntos todo cuanto se ha hablado de América, y el último incidente que motivó las proposiciones, á lo cual suscribo para que V. M. tome las medidas convenientes.

El Sr. ARGUELLES: Señor, no podré alabar suficientemente la solidez, profundidad y aun utilidad de los principios de los señores americanos: yo quisiera dar un nuevo testimonio de mi adhesion á estos mismos principios, y de lo mucho que anhelo por que V. M. se penetre de ellos. No viendo yo en este Congreso más que Diputados españoles, aspiraria á ser tenido por liberal si no quisiera acabar para siempre con el federalismo, y ser tenido en este momento por conciliador de intereses al parecer opuestos. Se trata actualmente de uno de los puntos más esenciales, á saber, de la representacion nacional; y habiendo declarado V. M. que las Américas eran parte integrante de la Monarquía, es preciso que goce de absoluta igualdad de derechos. Esto es lo que ha de formar una de las bases de la Constitucion. Pero ahora la mayor dificultad estaria en la aplicacion de estos principios á los casos particulares del momento.

Es indudable, Señor, que la norma de la representacion ha sido diferente en la Península y en América. Cuál haya sido el origen de esta diferencia, no es difícil atinarlo: lo crítico y apurado de las circunstancias en que se convocaron las Córtes. Respecto del caso presente, el Sr. Anér ha indicado una opinion á mi parecer sin ánimo de destruir esta doctrina, y solo con el de hacer ver que quizá la aplicacion en este momento es impracticable. Señor, V. M. jamás se ha desentendido de la necesidad de asegurar la integridad de la Monarquía española por el único medio que existe, á saber, una Constitucion liberal. Y en ella solamente es en donde puede determi-

narse aquel punto tan difícil como importante. Ni se crea que este es un medio dilatorio: la urgencia es demasiado notoria para dudar de la sinceridad de los deseos del Congreso. Enhorabuena que, sea tan indudable como se quiera la resolución de morir por nuestra libertad, los grandes resultados á que aspira V. M. no se conseguirán sin aquella grande obra; y es en vano exigir sacrificios mientras no sepan los españoles por qué pelean; y como por desgracia esto ha sido un problema hasta el día, se han originado mil males, y hemos visto retardarse el término de nuestra felicidad. La Constitución del Reino es verdaderamente el ídolo de la Nación española; porque esta asegura la libertad y seguridad del ciudadano, suceda lo que quiera, ocurran los incidentes que puedan ocurrir. Esta será siempre la tabla del naufragio para la independencia de la Nación; pero mientras no haya este salvamento, todo estará dependiente del capricho de alguno ó pocos hombres. Mil veces he clamado por que V. M. no perdiese momento en la formación de la Constitución.

Esta, pues, fijará la representación ulterior de la Nación, tomando siempre todas aquellas medidas que tengan un influjo directo en la felicidad de ambos mundos. Antes de este tiempo sería muy aventurado, respecto á que la materia no está todavía suficientemente ilustrada. Así es que no ha podido servirnos de norma la representación nacional de nuestras antiguas Córtes para la convocación de las presentes. Todos saben que por falta de una Constitución han tenido lugar los abusos que se han experimentado hasta el día. Asistir á nuestras Córtes anteriores era mirado como un privilegio particular: recurrirse á la historia, y se verá que no ha habido jamás la representación cual piden la justicia y la política. Mas no por eso habría sido fácil arreglar el método para estas Córtes extraordinarias y menos todavía con respecto á la América. Además, el sistema representativo de la Nación es muy moderno; no le han conocido los antiguos. Quizá el primero es el que se ve establecido en Inglaterra, y aun allí es muy imperfecto, pues las más de las provincias y ciudades tienen cartas y privilegios. El que se ha adoptado despues en otros países ha sido tambien vario. En unos se ha tomado por base única la población, en otros la extensión del territorio, y las contribuciones directas; de lo que resulta que el sistema representativo tiene aun mucha parte de teoría en su aplicación general. Este asunto por lo mismo exige mucha meditación, y es necesario que al formar la Constitución, se mire con la madurez y reflexión conveniente.

Hé aquí un obstáculo que creo insuperable respecto de América, en cuanto á darla igual representación en estas Córtes que la que tiene la Península. En aquel hemisferio nos hallamos con una población que excede á la de la madre patria y con la dificultad de clasificarla. Hay circunstancias particulares que hacen tambien particulares los casos. Se trata de igualdad de derechos. Yo no la niego; pero es necesario tener presente que estas son unas Córtes extraordinarias y que lo hecho en el día debe servirnos de regla para lo sucesivo. En adelante se determinarán con precisión los derechos de los señores americanos, y en ese caso, ¿á quién sino á V. M., que es el cuerpo constituyente, toca ejecutarlo? Suplico á los señores americanos que no confunden mis ideas y que conozcan que esta aparente oposición no es hija de rivalidad, ni nacida del deseo de no igualar los derechos, sino de la dificultad de su aplicación á este caso particular y antes de la Constitución. He dicho, y lo repetiré mil veces, que todas las luces de la sabiduría humana no bastarian á allanar las dificultades que ofrece este caso: lo

que se necesita es la aplicación de la doctrina de igualdad de representación en este Congreso. Este es un trabajo que V. M. no podrá ver realizado. Sin embargo, soy el primero que confiesa que si hallase un medio de realizarlo, lo apoyaría vivamente. Pero ¿sería practicable expidiendo la convocatoria á la cual acompañase el debido formulario? ¿Cuándo tendría efecto? ¿Cuándo vería V. M. reunida la representación? Seguramente sería cuando ya la Constitución estuviese sancionada. Véanse los trámites que se necesitan para nombrar Diputados aun en la Península. Véase la distancia que hay de aquí á los diversos puntos de América, y se hallará que no es una disculpa, un subterfugio, llamar impracticable la proposición. No existen otras ideas en el Congreso: yo siempre seré el abogado de la humanidad y de la causa de América: la miraré, no solo como la tabla del naufragio para la libertad española, sino como que reclama en este mismo caso contra tres siglos de desgracias, tres siglos de despotismo, tres siglos de sistemática opresión. Soy con ellos y no puedo menos de serlo en este particular; mas no puedo convenir en las ideas de desconfianza que insinúan cuando miran como dilatorio el remitir este punto al tiempo de la Constitución. Antes de ahora es cierto que estaban condenados como nosotros á no poder dirigir sus pretensiones sino por conductos oscuros: sus apoderados se presentaban en general en las Secretarías del Despacho, en las cuales si residía la justicia, se veían precisados no obstante á esperarla del convenio de pocos hombres. Hoy día ya no es así. Es una ofensa manifiesta á las Córtes compararlas con los Gobiernos anteriores, y mucho más calificar solo de promesas sus decretos. Los representantes por la América ocupan dignamente su lugar en este Congreso; en él deliberan y sancionan, y las justas reclamaciones de los señores Diputados que me han precedido tendrán al pueblo español por juez imparcial y severo, que clamará por la distribución de la justicia.

Concluyo, Señor, y digo que no me opondría á que inmediatamente se hiciese esta aplicación siempre que los señores americanos hallasen el medio de conseguirlo sin perjudicar al Estado, y que pudiesen hacer que sus Diputados viniesen á estas Córtes antes de la Constitución, ya que el Sr. Terán manifiesta deseos hasta de que contribuyan á su formación. Pero si condescendiendo con su solicitud, se les esperase y no tuviese prontamente efecto la Constitución, me atrevo á decirlo, no habría patria, nos expondríamos quizá á abandonar esta grande obra, á confiar hoy en un Príncipe virtuoso que mañana tendría por sucesor á un déspota, entregado al capricho de un favorito. Por tanto, digo que deseo ver de qué modo se demuestra ser practicable la aplicación actual de los principios de igualdad en la representación para desvanecer mis dudas y fijar mejor mi opinión.

El Sr. GURIDI pidió permiso para explicar la proposición, y concedido por el Sr. Presidente, dijo: «No se trata de dilatar la formación de la Constitución, sino que se declare que ésta quedará sancionada y que en ella ha de ser igual la representación. Queremos que se declare igual la representación nacional de América, que los Diputados vendrán cuando puedan, y sin que se retarde la Constitución nacional.»

El Sr. GALLEGÓ pidió se repitiese la lectura de la proposición, y luego dijo: «Dos son las partes principales de la proposición: la primera, que trata de la igualdad de la representación actual, y la segunda para lo sucesivo. En la segunda parte estoy conforme; y no solamente lo estoy, sino que quisiera que hoy mismo se decretase, y

decretado, se remitiese á la comision de la Constitucion, para que tomándolo como base, lo establezca en la forma que mejor le parezca. En cuanto á la primera parte, no soy absolutamente del parecer que se ejecute, sino á la manera que un señor americano cuando se trató de la amovilidad de los Diputados, pidió que esto se reservase para la Constitucion, y que esta, si era posible, viesse sancionarse en España el Dos de Mayo, se haga lo mismo con este otro punto en cuestion. Porque si ahora se les convoca y llegan despues, ¿qué utilidad les trae á los americanos? Ninguna: haber incomodado tal vez á gentes que puedan decir: cuando fuí, ya estaba disuelto el Congreso: no tengo parte en nada. Enhorabuena que desde ahora se declare la igualdad, porque la variedad en esto pudiera perjudicarnos; pero lo demás, no solamente lo miro impracticable, sino inútil.

El Sr. **UTGES**: El asunto de que se trata con tan detenido exámen y con tanta madurez, se dirige á que se haga á todos los americanos la justicia que quepa en esta parte. He oido el discurso del Sr. Valiente inculcando que las más urgentes necesidades se hallan ya socorridas, y en efecto, parece así por el decreto del 15 de Octubre, que declaró la igualdad de españoles y americanos, y en el cual se dice tambien que en cuanto á la representacion que debia tener la América, se trataria oportunamente. Y ¿qué significa esto? Nada más se entendió entonces por casi todos los Diputados, que en cuanto á la igualdad de los americanos se trataria cuando se formase la Constitucion.

En efecto, para fijarse de un modo justo y conveniente, es menester establecer varios principios y tener presentes varios resortes que tienen un íntimo enlace con la Constitucion. El Sr. Gallego decia que queria que desde hoy se determinase que habrian de ser iguales del mismo modo que se halla establecido por la ley. Segun lo que he oido, algunos señores americanos admiten para esto ciertas castas, que otros excluyen. La diferencia que hay entre blancos y pardos, el modo con que se hallan constituidos, y otras diferentes cosas que no tengo presentes, y que solo cito para hacer ver la dificultad que hay para fijar esta representacion. Si la Constitucion se formase de aquí á dos ó tres años, enhorabuena que ahora se tomase esta providencia; pero no estamos en este caso. La Constitucion va á formarse tal vez antes de pocos meses; y si ha de ser así, ¿por qué no se deja para entonces? Si se trata de representacion de América para las Córtes existentes, todos convienen en que no pueden llegar á tiempo por ningun estilo; pues ¿para qué ha de establecerse? Si se trata de la representacion que han de tener los americanos en las Córtes futuras, no veo un inconveniente en que esto se dilate para la formacion de la Constitucion. Me resumo y digo que suscribo enteramente al parecer del Sr. Argüelles, ínterin los señores americanos no encuentren un modo expedito para que llegue su representacion á las Córtes actuales; y si no, que se guarde para la Constitucion.

El Sr. **LERA**: Estas Córtes son extraordinarias. La España europea se ha sujetado á las órdenes del Gobierno que dictaron la necesidad de las circunstancias: ¿por qué no ha de hacer lo mismo la América? Suscribo al parecer del Sr. Valiente, y que se trate de otras cosas de más transcendencia para lo presente; que para lo futuro pueda dejarse para la Constitucion.

El Sr. **LISPERGUER**: Las enfermedades del cuerpo político, á manera de las naturales, deben curarse cortando la raiz. El Sr. Valiente ha dicho que es menester saber el estado de la América. Desde luego sabemos que está enferma; pero sabemos que es la que únicamente ha de

sostener nuestra guerra, y que si la perdemos, ni tendremos soldados ni dinero, ni cosa alguna, y habremos de sucumbir á la fuerza bajo el yugo del tirano. Es preciso, pues, examinar la enfermedad política de la América, para la cual no es necesario detenerme mucho; porque la América, lo mismo que la España, desde su descubrimiento hasta ahora ha estado sumergida en la ignorancia, digámoslo así, en la costumbre de estar subyugada por el despotismo. Pero la América particularmente ha sido el objeto de una tiranía de que quizá no hay ejemplo. No obstante, acostumbrada á sufrir este yugo, no se ha resentido. Su ignorancia la ha tenido sin movimiento; pero ha sucedido que de repente ha recibido un golpe de luz tan grande, que en otros trescientos años no pudiera haberla recibido. Ha llegado el caso de saber sus derechos, y procurar sacudir este yugo. Ve que los españoles pelean, no como en la guerra de sucesion, cuando lo menos en que se pensó fué en constituir sus derechos, sino que pelean por cortar la cabeza al despotismo y á la arbitrariedad. Lo mismo ha conocido la América, y justamente la España es la que le abre el camino para todo lo que está haciendo. La España tomó vigor, y lo mismo quiere hacer la América. España le ha dicho: «Ya eres libre, ya se acabó el despotismo.» Sí, Señor, se lo ha dicho; ¿pero han correspondido las obras á las palabras? Todo lo contrario, se ha pasado aquel momento en que se le halagó, y las obras están tan distantes, que lejos de haber calmado el despotismo, nunca ha habido en América más injusticias que las que hay en el dia. Ve el desprecio con que la tratan sus mismos hermanos; todo esto lo conoce; y ¿es extraño que sacuda este yugo?

¿Y cuál puede ser el remedio á tanto mal? La igualdad en todos los derechos que gozan los españoles, las mismas gracias, la misma libertad, y que tengan parte como ellos en la Constitucion. No me detendré en decir á V. M. la multitud de tiranías que ha sufrido la América: la ingratitud, aun contra aquellos mismos que derraman su sangre, y disiparon sus caudales; y ciñéndome solamente ahora á la proposicion pendiente, diré que no puede V. M. sin faltar al decreto con que declaró á la América parte integral, y un mismo pueblo con España, no puede, digo, dejar de sancionar este mismo, declarando tambien que la representacion americana debe ser en los mismos términos que la de España. La dificultad que se opondrá á esto es que no llegarán á tiempo. Pero, Señor, ¿será posible que por una casualidad, que la veo muy distante, de no poder llegar al tiempo de formar la Constitucion que tanto deseamos, se les deje de declarar la parte que en ello les corresponde? Convóqueseles, pues; y si no llegasen á tiempo, tendrán paciencia. Este es un buen remedio para que se aquieten, puesto que su descontento nace de que no se les da la representacion correspondiente: esto ha manifestado Caracas, y lo manifestarán todas las provincias. Es necesario, Señor, tener presente que los americanos no son otra cosa que españoles.

El Sr. **ESPIGA**: Señor, V. M. ha declarado ya que la América es una parte integrante de la España; y cuando esta declaracion ha llegado á ser una ley, ya no se debe discutir; se debe ejecutar. Pero ¿es necesario que una parte integrante de una nacion tenga una representacion igual? Mas bien: el derecho de naturaleza ó de ciudadano simple, ¿es lo mismo que el derecho de representacion ó de ciudadano activo? Este me parece que es el punto de vista en que debe considerarse esta cuestion.

Cualquiera que examine los derechos del hombre en sociedad, no podrá menos de ver la inmensa distancia que

hay entre los dos extremos propuestos; y que si bien todo ciudadano tiene derecho de ser protegido por las leyes, no todos son llamados al derecho de representacion. La libertad civil, la propiedad de bienes, la seguridad personal son derechos inseparables de todo ciudadano; ¿pero el entrar en la sociedad será bastante para elevarse al sublime cargo de legislador?

Las naciones que han respetado más los derechos del hombre y del ciudadano han considerado el derecho de representacion como una augusta prerogativa que exige singulares cualidades, que los Gobiernos ilustrados han fijado y modificado segun las diversas circunstancias políticas. No es necesario que yo traiga aquí las que han prescrito varios pueblos libres; pero V. M. sabe bien que los hijos de padres extranjeros no gozan en Inglaterra de los derechos políticos, y el nieto es á quien la ley mira como incorporado en la Nacion, y á quien da la investidura de ciudadano activo. El que obtiene patente de naturaleza por el Rey no puede ser miembro del Consejo privado ni de las dos Cámaras del Parlamento, ni tampoco obtener empleo civil ó militar de confianza; y si lo obtiene por el Parlamento, se expresan las exclusiones literalmente. De esta manera aquel sábio Gobierno ha querido elevar por grados á la clase de ciudadanos activos los extranjeros que han querido gozar de la proteccion y sabiduria de sus leyes. ¿Y diremos que estas restricciones son unos atentados contra los derechos del ciudadano? La república de Ginebra admitia á todos los extranjeros, y eran protegidos por la ley; pero ni ellos ni sus hijos gozaban de ese sublime derecho, y solo la tercera generacion era admitida á la adopcion social, y en el gran Consejo de la república. Tales son las máximas establecidas por Gobiernos á quienes no se acusará ni de ignorantes ni de esclavos.

Pero no se crea, Señor, que cuando yo presento estos respetables ejemplos, quiero aplicarlos á la América con una absoluta generalidad. Lejos de mí tal extravío de principios; y yo ruego á mis hermanos de América que estén bien seguros de mis sentimientos de fraternidad, y espero que algun dia convendrán conmigo en la aplicacion de los principios. Y si esta promesa no les inspira toda la confianza que desean, yo anuncio desde ahora mi voto, y pronuncio solemnemente que concedo á los criollos la misma y tan igual representacion como á los europeos. Yo he presentado estas disposiciones políticas solamente para manifestar la grande diferencia que hay entre el derecho de naturaleza y de ciudadano simple y el de representacion, y que los Gobiernos pueden aumentar ó disminuir este vacio segun las diversas circunstancias. Los autores más ilustrados de derecho público desearian que se fijara la condicion de propiedad de una porcion territorial. ¿Y no seria justa esta cualidad en un país agricultor? Yo creo que seria tan justa, como la del matrimonio en una nacion en que el lujo, el placer y el vicio hubieran disminuido la poblacion. La representacion no es un derecho unido esencialmente al de ciudadano: es el resultado de las cualidades y circunstancias que exige la ley. ¿Y sabemos, Señor, cuáles son las circunstancias de la América para fijar el principio sobre que debe establecerse su representacion? ¿Se han examinado ya todos los grandes objetos que es necesario meditar para poner esta base fundamental? ¿Sabemos ya que se puede establecer para todas las clases de la América la misma legislacion? ¿Pueden acaso formarse los mismos establecimientos, y goberdarse por un mismo sistema de rentas y de contribuciones? ¿Sabemos por ventura que la Constitucion puede aplicarse inmediatamente á todos los habitantes de aquellos dominios? Y este grande objeto, que exige una pro-

funda meditacion, ¿será punto de la discusion de un dia? Soy de opinion, Señor, que estando ya nombrada la comision que ha de presentar el proyecto de Constitucion, en que se ha de fijar la representacion nacional, se difiera hasta entonces la resolucion de este objeto.

El Sr. VILLAGOMEZ (Sentimos anunciar que solo se oyeron al señor opinante algunos especies sueltas): Si la América ha de ser representada, debe serlo por sus naturales. Los habitantes de aquellos dominios son vasallos del Rey por otros títulos que los españoles. Sabemos cómo se hizo su conquista, que no debe llamarse de la Nacion, sino del Monarca: sus gastos no salieron del Erario, sino de las joyas que vendió la Reina Doña Isabel; y pues amamos al Monarca, no nos privemos de su propiedad. No queramos hacer un Rey constitucional.

Soy el primero en procurar la salud de la Pátria. Hemos venido para mejorar nuestras leyes; pero eso de Constitucion nueva, de ningun modo. En tal caso, si se tratase de hacer nueva Constitucion, debia asistir la representacion americana completa; mas para las mejoras de las leyes, que es el único objeto de estas Córtes extraordinarias, basta la representacion que está ya en ellas.

El Sr. ESTEBAN: Acabo de oir al señor preopinante sentar los principios de que venimos á variar ó quitar nuestras leyes, y establecerias nuevas. Parece que esto le ofende demasiado; pero es necesario que no se acojga. Yo creo que tanto yo como mis dignos compañeros, todos somos fieles españoles y amantes del Rey, y venimos aquí á desplegar nuestros pocos ó muchos conocimientos. Voy á hacer presente al señor preopinante que esta es demasiada inquietud, que el objeto de las Córtes no es quitar al Rey; es poner obstáculos para que el mismo Napoleon no pueda volver á entrar en nuestro territorio. ¿Acaso el poner trabas al Rey es quitar al Rey? No, Señor; no es más que contribuir al fin que nos hemos propuesto, fijando una Constitucion, que es la verdadera traba: no sabemos las relaciones del pueblo con el Monarca, ni las del Monarca con el pueblo: hasta aquí ha existido un desorden y confusion de derechos. A esto vienen las Córtes: á esto hemos venido lo primero, y aunque nos veamos combatidos, no desmayaremos. No digamos tampoco que esta discusion es inútil; para mí, cuanto más se discute, más me alegro, porque tanto más se aclaran las ideas. Se ve el talento de unos y de otros, y de este contraste sacamos lo necesario. Y me incomoda tanto menos, cuanto advierto que en esta grande disputa hay un gran deseo del acierto.

Pues ahora, ¿quién puede dudar de la utilidad de la Constitucion? Hecha esta, sobre los derechos del Rey y del ciudadano, no habrá nada oculto; paz, guerra, todo será público, y esto es nuestro principal interés. Yo tengo religion, y con el estudio del derecho natural me he confirmado en que no hay cosa más conforme al orden que la religion cristiana: la misma razon lo indica. Yo me enardezco demasiado cuando oigo cosas tan impropias.

Contrayéndome á la proposicion primera, me parece que los señores americanos deben conocer en nuestros semblantes la union de nuestras voluntades: aun cuando no quisiéramos, la misma necesidad nos obligaria á que les concediéramos esta igualdad. En esto no hay dificultad. Pero sus pretensiones necesitan de un grande examen, y éste requiere más tiempo, tiempo de paz y no de guerra general en que estamos: sobre todo, conviene cortar discusiones y discordias: formaremos la Constitucion, arreglaremos los puntos necesarios para las Córtes ordinarias: allí se graduará la representacion de los americanos; todos quedaremos contentos. Vivamos como herma-

nos, y estemos persuadidos que todas las medidas que se toman, no llevan otro fin que el deseo del acierto.

El Sr. **GARCIA HERREROS**: Los españoles americanos piden que en virtud del decreto de 15 de Octubre se les dé la representacion igual á los españoles europeos, y piden con justicia. He oido con escándalo que porque los americanos fueron conquistados con las joyas de la Reina Isabel no deben tener representacion. Los americanos tienen el mismo derecho natural y de gentes que los españoles, porque son hombres. Cualquiera conquistador está sujeto al pacto social. El Rey no tiene otro derecho sobre América que sobre la Península; si se tratase de gobernarnos por distintos principios, seria una doctrina para Constantinopla, y no para España. Así que la proposicion de la igualdad es justa, y ya está sancionada; ahora se trata de si es practicable para estas Córtes, y digo que no.

El citado decreto solo fijó la base de donde debe partir esta igualdad de representacion, que es la igualdad de

los derechos fundamentales. Extender este principio y aplicarlo á la representacion, al comercio, etc., esto es de la Constitucion. Mas no se debe pedir esto para laa Córtes presentes, porque todos los suplentes diríamos lo mismo, y esto seria una sentina de reclamaciones. No podemos dudar que la representacion nacional en estas Córtes es legítima, establecida y convocada por un Gobierno legítimo conforme exigian las circunstancias. Estas Córtes establecerán lo que deba regir para las futuras, y verán lo que ahora no puede tenerse presente, que es un censo exacto de los electores, la variedad de castas y otras mil dificultades. Y si ahora se quisiese esto resolver, ¿cuándo vendrian los elegidos? Mi parecer es, Señor, que esto se guarde para el tiempo de la Constitucion.»

Concluido este discurso, se terminó la sesion.